



Gobierno de
Coahuila



Crédito N° 4834008959
Concepto: Multa de Profeco
Importe: \$ 1,000.00
Más Accesorios legales.

NOMBRE: GODINEZ RAMIREZ RAFAEL
DOMICILIO: BOULEVARD SECCION 38 N° 32-A.
COLONIA: RESIDENCIAL DEL NORTE.
CIUDAD: TORREÓN, COAHUILA

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las 08:00 horas del día 05 de Junio del 2020, los suscritos C. Francisco Javier Medina Salazar y C. Juan Carlos García de León, Notificadores- Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, en cumplimiento de la notificación con N° de crédito 4834008959, de fecha 04 de Mayo del 2020, Emitido por el Administrador Local de Ejecución Fiscal, de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila, Lic. Javier Alejandro Gutiérrez Ávila, en cantidad de \$ 1,000.00 y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público del contribuyente C. GODINEZ RAMIREZ RAFAEL, haciendo constar que no fue posible su localización del mismo por el siguiente motivo: Cambio de domicilio, Domicilio Solo y Deshabitado, según datos proporcionados por vecino del 28-A, desconoce la ubicación del requerido, según informes proporcionados los C. notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nóminas, Impuestos Sobre Hospedajes).-----
La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente.-----
Se levanta la presente acta a las 08: 15 horas del día 05 de Junio del 2020.

NOTIFICADOR-EJECUTOR

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. FRANCISCO JAVIER MEDINA SALAZAR.
NOMBRE Y FIRMA

C. JUAN CARLOS GARCIA DE LEON.
NOMBRE Y FIRMA

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.

Calz. Manuel Ávila Camacho no. 2375 Ote.
Col. Centro C.P. 27010
Tel. 747-32-51 Ext. 5267
Torreón, Coah.





NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 2 fracciones III, Inciso 5 fracción VII, 12 y 39 fracciones II, III y XXXII y 54 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 11 de Mayo de 2018, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, Cláusulas SEGUNDA I, II, III y IV, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 12 de Agosto del 2015 y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente: -----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación con crédito No. 4834008959 en cantidad de \$ 1,000.00 por concepto de Multa de Secretaria de Economía, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. GODINEZ RAMIREZ RAFAEL, en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en el Boulevard Sección 38 con N° 32-A, de la Colonia Residencial del Norte no fue localizada.-----

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 04 de Mayo del 2020 y 06 de Mayo del 2020, los Notificadores – Ejecutores C. Francisco Javier Medina Salazar y C. Juan Carlos García de León, manifiestan que el Contribuyente C. GODINEZ RAMIREZ RAFAEL, al tratar de diligenciar el crédito 4834008959 de fecha 04 de Mayo del 2020, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que si se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra Domicilio Solo y Deshabitado, según datos proporcionados por vecino del 28-A, desconoce la ubicación del requerido, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia.-----

TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: -----

HOJA 1 DE 2





ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización del C. GODINEZ RAMIREZ RAFAEL, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se notifica el Mandamiento de Ejecución, con **crédito No. 4834008959 en cantidad de \$ 1,000.00**, de la Multa TOR.B.3/001373-2009, por concepto de Multa de la Secretaria de Economía, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. GODINEZ RAMIREZ RAFAEL, que en documento anexo se detalla. -----

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica www.afgcoahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.-----

TERCERO.- fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. - - - --

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
TORREÓN, COAHUILA A 05 DE JUNIO DEL 2020
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.





ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

Administración Local de Ejecución Fiscal TORREON
Domicilio CALZADA MANUEL ÁVILA CAMACHO NO. 2375, COLONIA ESTRELLA,
C.P. 27010, TORREÓN, COAHUILA
No. Multa TOR.B.3/001373-2009 **No. Crédito** 4834008959
Adeudo \$1,000.00 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES
Expediente TOR/001800/2010

131806



NOMBRE: GODINEZ RAMIREZ RAFAEL
DOMICILIO: BLVD. SECCION 38 NO. 32-A C.P.27274
COLONIA: RESIDENCIAL DEL NORTE, **LOCALIDAD:** TORREON
MUNICIPIO: TORREON, COAHUILA

OFICIO:

C.
NOTIFICADOR-EJECUTOR.
PRESENTE.

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

Del expediente administrativo que se tiene abierto al contribuyente en esta oficina, cuyos datos se citan en el margen superior izquierdo del presente mandamiento, se desprende que a cargo de dicho contribuyente existe un crédito fiscal que asciende a la cantidad de \$1,000.00 por concepto de Multa Administrativa no Fiscal, emitida por: SRIA. DE ECONOMIA (PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR) el día 20 de Abril de 2010.

Dicho crédito fué notificado el día 20 de Mayo de 2010, y a la fecha el contribuyente no lo ha cubierto, por lo que en ejercicio de las facultades que se conceden a esta autoridad en los artículos 33, fracción VI y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, los Artículos 2, fracción III, 5, fracción VII, 12, 13 fracción VIII, 16 fracciones V, VII, VIII, IX, XI, XIV, XV, XVI, XIX, XX, XXI, y XXXVI, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXX, XXXII y 54 fracción III y VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de mayo de 2018; así como en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal; cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I y DECIMO SEPTIMA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de Julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 12 de Agosto de 2015; y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación, se le ordena proceda a requerir al deudor el pago del crédito fiscal y el importe de los accesorios legales, debiendo suspender la diligencia si en el acto el deudor demuestra haber efectuado el pago con anterioridad, en la inteligencia de que en el supuesto de que no cubra el adeudo, procederá a trabar formal embargo de bienes que deberán ser señalados por el contribuyente, sujetándose al orden contenido en el artículo 155 del Código Fiscal de la Federación y en su defecto, los señalará usted de conformidad con lo dispuesto en el numeral 156 del mismo precepto legal, formulando el acta correspondiente y de conformidad con el último párrafo del artículo 153 del Código Fiscal de la Federación deberá nombrar al depositario de los bienes embargados.

Los bienes embargados deberán ser suficientes para obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el monto del crédito actualizado y los accesorios legales correspondientes.

Comunique al Contribuyente que con fundamento en el artículo 13 último párrafo de Código Fiscal de la Federación, se habilitan las horas y días inhábiles para el desarrollo de la presente diligencia y se le faculta a usted para llevarla a cabo indistintamente en días hábiles o inhábiles.

Finalmente, comunique al contribuyente que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 150 del multicitado Código Fiscal, deberá cubrir los gastos de ejecución que origine el procedimiento de cobro hasta la obtención del pago total del crédito fiscal.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
TORREON, COAHUILA A 4 DE MAYO DE 2020
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA



ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

Administración Local de Ejecución Fiscal TORREON
Domicilio CALZADA MANUEL ÁVILA CAMACHO NO. 2375, COLONIA ESTRELLA, C.P. 27010, TORREÓN, COAHUILA
No. Multa TOR.B.3/001373-2009 **No. Crédito** 4834008959
Adeudo \$1,000.00 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES
Expediente TOR/001800/2010

131806



NOMBRE: GODINEZ RAMIREZ RAFAEL
DOMICILIO: BLVD. SECCION 38 NO. 32-A C.P.27274
COLONIA: RESIDENCIAL DEL NORTE, **LOCALIDAD:** TORREON
MUNICIPIO: TORREON, COAHUILA

OFICIO:

ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO

En la Ciudad de TORREON, Coahuila, siendo las _____ horas y _____ minutos, del día _____ del mes de _____ del año de _____, el suscrito C. _____, Notificador-Ejecutor, adscrito a la Administración

Local de Ejecución Fiscal en TORREON, Coahuila, en cumplimiento a lo ordenado en el MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 4 DE MAYO DE 2020 y con fundamento en el artículo 152, del Código Fiscal de la Federación, se constituye en el domicilio del contribuyente cuyos datos se citan en la parte superior izquierda del presente documento y cerciorado de ser el domicilio correcto por así señalarlo el nombre de la calle y la nomenclatura del inmueble y por confirmación expresa de la persona con quien se entiende esta diligencia, haciendo constar para los efectos del artículo 137 del Código Fiscal de la Federación, que _____ precedió citatorio de fecha _____ de _____, y se dejó con _____ quien dijo ser _____, a efecto

de que el contribuyente o su representante legal espere al suscrito notificador a las _____ horas del día _____ del mes de _____ de _____ con la finalidad de darle a conocer la presente notificación. A fin de continuar la diligencia de notificación, nuevamente en este acto se solicita la presencia del contribuyente o su representante legal, manifestando la persona que atiende la presente diligencia que _____ se encuentra el contribuyente o su representante legal, razón por la cual se entiende esta diligencia de Requerimiento de Pago y Embargo con el C. _____, quien manifiesta ser _____, quien se

identifica con _____ y acredita la personalidad con que se ostenta mediante documento notarial número _____ expedido por _____ de fecha _____, persona ante la cual el suscrito se identifica como Notificador-Ejecutor facultado para llevar a

cabo diligencias de Notificación tal como se acredita en la constancia de identificación oficial número _____ / _____ / _____, de fecha _____ de _____ de _____, con

vigencia del _____ de _____ de _____ al _____ de _____ expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, que lo acredita en funciones de Notificador-Ejecutor, en el cual aparece la fotografía, nombre y firma del Notificador-Ejecutor. Dicho documento identificatorio fué exhibido a la persona con quien se entiende la diligencia, quién lo examinó cerciorándose de que los datos y el perfil físico del Notificador-Ejecutor coinciden con el mismo y sin producir objeción alguna lo devolvió a su portador y en continuación con el procedimiento Administrativo de Ejecución Fiscal, el Notificador-Ejecutor requiere a la persona con quien se entiende la diligencia el pago del crédito fiscal señalado en la parte superior de esta acta, mismo que fué notificado con fecha 20 de Mayo de 2010, apercibiéndole que de no hacerlo en este mismo acto se le embargarán bienes propiedad del deudor, suficientes para cubrir el crédito fiscal más los accesorios legales correspondientes, sobre lo cual manifestó lo siguiente: _____



ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

Administración Local de Ejecución Fiscal TORREON

Domicilio CALZADA MANUEL ÁVILA CAMACHO NO. 2375, COLONIA ESTRELLA, C.P. 27010, TORREÓN, COAHUILA

No. Multa TOR.B.3/001373-2009

No. Crédito 4834008959

Adeudo \$1,000.00 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Expediente TOR/001800/2010

131806



NOMBRE: GODINEZ RAMIREZ RAFAEL
DOMICILIO: BLVD. SECCION 38 NO. 32-A C.P.27274
COLONIA: RESIDENCIAL DEL NORTE, **LOCALIDAD:** TORREON
MUNICIPIO: TORREON, COAHUILA

OFICIO:

EMBARGO

En vista de que el deudor del crédito de referencia no efectuó el pago de su adeudo; con fundamento en los artículos 151, fracción I y 152 del Código Fiscal de la Federación, se procede a embargar bienes propiedad del deudor suficientes para cubrir el crédito fiscal más los accesorios legales correspondientes, haciendo saber al deudor el derecho que le concede el artículo 155, del Código Fiscal mencionado, para designar dos testigos y para señalar los bienes por los que se trará el embargo, advirtiéndole que en caso de no apegarse al orden dispuesto por dicho precepto legal, el suscrito Notificador - Ejecutor procederá a señalarlos de acuerdo a lo establecido por el artículo 156 del mismo Código.

Enterado de lo anterior, el C. _____ designa como testigos a los C.C. _____ y _____, quienes se identificaron con _____ y con _____ y como bienes embargados los siguientes:

El Notificador-Ejecutor declara embargados los bienes descritos y de conformidad con último párrafo del artículo 153 del Código Fiscal de la Federación, nombra depositario de los mismos al C. _____, con domicilio en _____, quien manifiesta aceptar el cargo como depositario del(os) Bien(es) embargado(s). Se hace entrega a la persona con quien se entendió la diligencia del original del Mandamiento de Ejecución, mismo que contiene la firma, autógrafa, así como original de la presente acta, firmando las personas que intervinieron y así quisieron hacerlo.

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

EL NOTIFICADO

Nombre:

Nombre:

Firma:

Firma:

TESTIGO

TESTIGO

Nombre:

Nombre:

Firma:

Firma:



ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

Administración Local de Ejecución Fiscal TORREON

Domicilio CALZADA MANUEL ÁVILA CAMACHO NO. 2375, COLONIA ESTRELLA,
C.P. 27010, TORREÓN, COAHUILA

No. Multa TOR.B.3/001373-2009

No. Crédito 4834008959

Adeudo \$1,000.00 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Expediente TOR/001800/2010

131806



NOMBRE: GODINEZ RAMIREZ RAFAEL
DOMICILIO: BLVD. SECCION 38 NO. 32-A C.P.27274
COLONIA: RESIDENCIAL DEL NORTE, **LOCALIDAD:** TORREON
MUNICIPIO: TORREON, COAHUILA

OFICIO:

Asunto: C I T A T O R I O

TORREON , Coah; a _____ de _____ de _____

C. REPRESENTATE LEGAL DE GODINEZ RAMIREZ RAFAEL

Comunico a usted que el suscrito, con esta fecha se constituyó legalmente en su domicilio ubicado en BLVD. SECCION 38 NO. 32-A C.P. 27274 Colonia RESIDENCIAL DEL NORTE de esta Ciudad y cerciorado(a) de ser este el domicilio correcto por así señalarlo el nombre de la calle y nomenclatura del inmueble en que se actúa, siendo las _____ horas del día _____ de _____ de _____ con el objeto de notificar el oficio número _____, de fecha 4 de Mayo de 2020, a través del cual se le comunica REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO.

Requerida en el acto la presencia del Contribuyente o de su Representante Legal me fue informado por la persona que atiende el presente citatorio que no se encontraba en el domicilio ya señalado, la cual manifesto responder al nombre de _____ en su carácter de _____ quien se identifica con _____ y a la cual se le entregó el presente Citatorio para que lo hiciera del conocimiento del Contribuyente o de su Representante Legal; a efecto de que esté presente en el domicilio arriba señalado para desahogar la diligencia de notificación el día _____ de _____ de _____, a las _____ horas; apercibiéndole que de no estar presente, se procederá de conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 fracción I, 136 y 137 del Código Fiscal de la Federación.

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

RECIBI CITATORIO PARA ENTREGARLO AL DESTINATARIO

Nombre:

Nombre:

Firma:

Firma:



J. Carlos 09:00 06/05/20

ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

Administración Local de Ejecución Fiscal TORREON
Domicilio CALZADA MANUEL ÁVILA CAMACHO NO. 2375, COLONIA ESTRELLA, C.P. 27010, TORREÓN, COAHUILA
No. Multa TOR.B.3/001373-2009 **No. Crédito** 4834008959
Adeudo \$1,000.00 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES
Expediente TOR/001800/2010

081902



NOMBRE: GODINEZ RAMIREZ RAFAEL
DOMICILIO: BLVD. SECCION 38 NO. 32-A C.P.27274
COLONIA: RESIDENCIAL DEL NORTE, **LOCALIDAD:** TORREON
MUNICIPIO: TORREON, COAHUILA

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO LOCALIZACIÓN DE CONTRIBUYENTE PARA REQUERIMIENTO DE PAGO

En el municipio de TORREON, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 09:00 horas y 00 minutos, del día 04 del mes de MAYO del año de 2020, el que suscribe C. FRAncisco JAVIER MEDINA SALAZAR notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de TORREON, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, en términos del artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, mediante la constancia de identificación número AB47 10734 / 2020, de fecha 08 de ENERO de 2020, con vigencia del 08 de ENERO de 2020 al 31 de DICIEMBRE de 2020 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de cumplir con el MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN de fecha 4 de Mayo de 2020 emitido por el LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en TORREON, relativo al crédito fiscal identificado con el número 4834008959, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, me constituí en el domicilio que el contribuyente proporcionó al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, ubicado en la calle BLVD. SECCION 38 NO. 32-A colonia RESIDENCIAL DEL NORTE con código postal C.P.27274 del municipio de TORREON, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente:

NO LOCALIZADA Y POR LO QUE SE LE NOTIFICA CON EL DATO DEL DOCUMENTO

En presencia de los testigos de asistencia

C. ERNESTO DIAZ GARCIA ESPAZZA quien se identifica con CREDENCIAL PARA VOJAR NO 1371058843244 expedida por el registro federal electoral y tiene su domicilio en COZUECO DOZA # 2310 OTE, Col. CENTRO, TORREON COAH. y C.
RAZCANO CARRANZA ESCOBEDO quien se identifica con CREDENCIAL PARA VOJAR

No 1351028238657 - INE.

Y tiene su domicilio en Torreón # 310 ; Col. Residencial Del Nazas,
Torreón, Coah. con motivo de lo anterior, BAJO

PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIENTO A TRESCIENTOS DÍAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, ADEMÁS QUE NO SE LOCALIZARON BIENES EN LAS PRINCIPALES FUENTES DE INFORMACIÓN COMO SE ACREDITA EN LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL CRÉDITO FISCAL DESCRITO, EL CUAL TUVE A LA VISTA PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA PRESENTE DILIGENCIA, ASÍ COMO TAMBIÉN EN ESTE ACTO, NO SE TIENEN A LA VISTA BIENES SUSCEPTIBLES DE EMBARGO PARA GARANTIZAR EL CRÉDITO FISCAL ANTES CITADO en razón de las siguientes circunstancias Vecino del

Nombre de Domicilio 28-A ; Colonia que el domicilio
esta deshabitado y del contribuyente no se menciona
desconoce su actual ubicación

Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendiéndome EL (LA) C ADOLFO REYES CAJOS

quien ocupa el inmueble ubicado en BLVD -
SECC 38 # 28-A, COL. RESIDENCIAL DEL NORTE; TORREÓN
COAH

y manifiesta vivir en el mismo desde HACE MAS DE 30 AÑOS
cuyas características son LOCAL BLANCO; PUERTA METALICA NEGRA,
VOSQUETERA METALICA NEGRA; CORTINAS METALICAS BLANCAS

y se identifica con NO SE IDENTIFICA CON ALGUNA
CREDENCIAL OFICIAL y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente TIENE COMO 5 AÑOS.
DESHABITADO

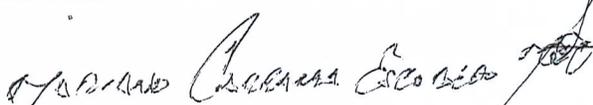
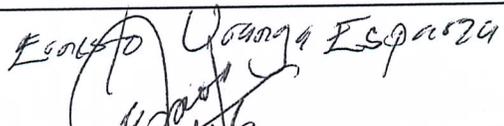
acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendiéndome EL (LA) C RAZENA VELAZQUEZ

quien ocupa el inmueble ubicado en BLVD - SECC 38 # 29 ; COL. RESIDENCIAL DEL
NORTE

y manifiesta vivir en el mismo desde HACE 16 AÑOS
cuyas características son CASA VERDE ;
PUERTAS METALICO BLANCA ;

y se identifica con NO SE
IDENTIFICA CON CREDENCIAL OFICIAL y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente COLONIA QUE YA TIENE AÑOS DESHABITADO ?
DESCONOCE AL CONTRIBUYENTE NO MENCIONA

Con base en lo anterior, se hace constar que QUE DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: GODINEZ RAMIREZ RAFAEL en el domicilio fiscal BLVD. SECCION 38 NO. 32-A C.P. 27274, COLONIA: RESIDENCIAL DEL NORTE, LOCALIDAD: TORREON, MUNICIPIO: TORREON, COAHUILA Y no habiendo más hechos que constar, siendo las ONCE horas con VEINTICUATRO minutos del día 04 del mes de MAYO del año de 2020, ante la presencia de los testigos de asistencia señalados.

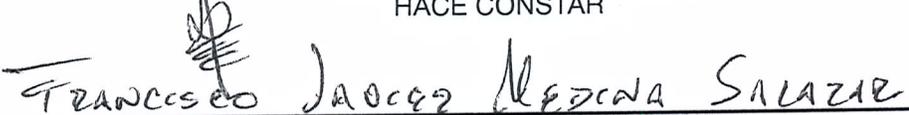
	
NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA	NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA

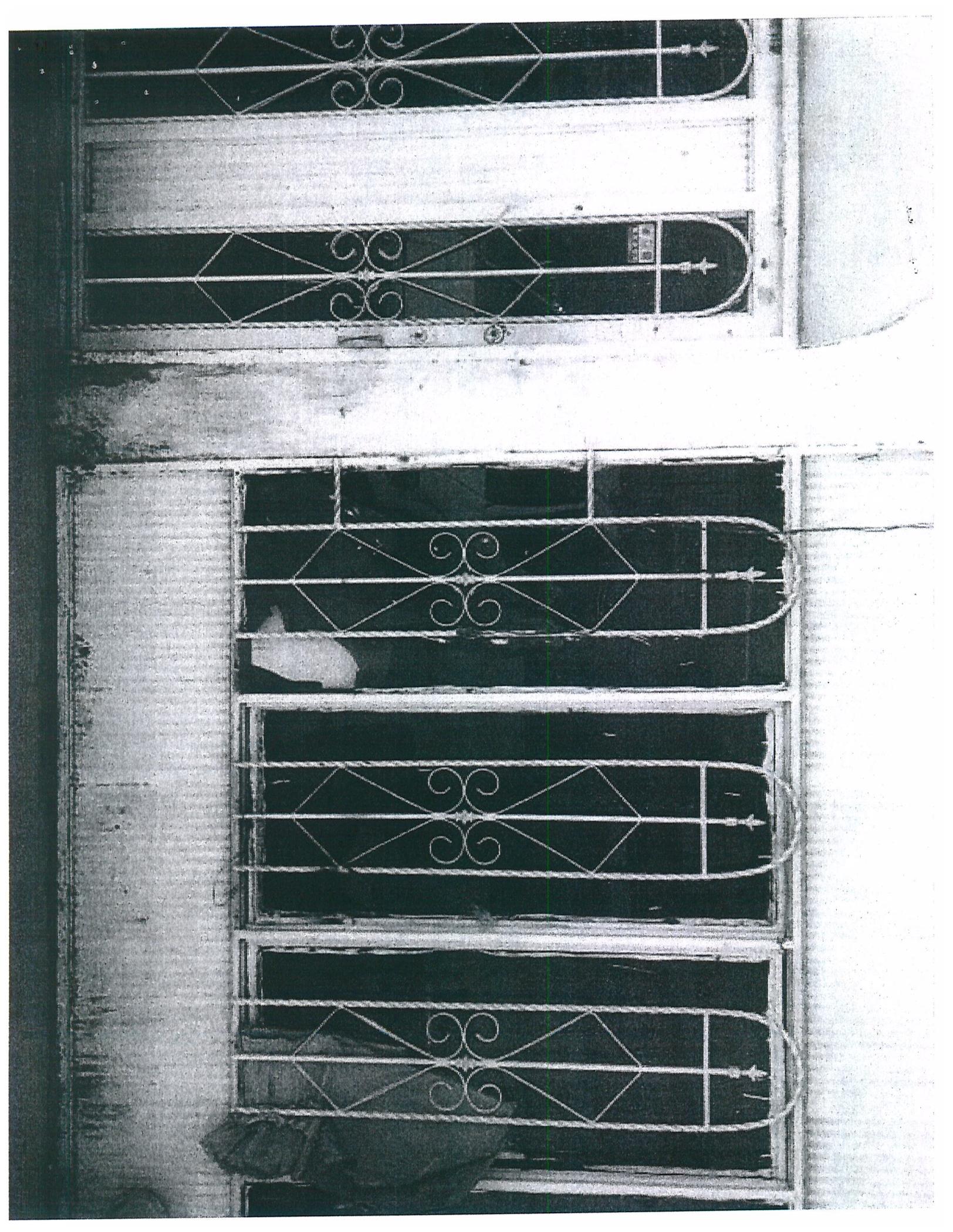
* PERSONA DE SEXO MASCULINO. TES BLANCA; CABELLO CORTO NEGRO ESTATORA; 1.70, EDAD 38-40 AÑOS.	* PERSONA DE SEXO FEMENINO TES MORENA; DELGADA; CABELLO DONDOLADO; ESTATORA; 1.60; EDAD 35
---	--

NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES	NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES
---	---

----- DOY FE -----

HACE CONSTAR


 FRANCISCO JACOBO MEDINA SALAZAR
 NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR



CFE



CP-13-1S



MEDIDOR DE kWh - kW - kvarh
120V 15(100)A 60Hz 1F 2H 1E FM 1S Kh1 Exac. 0.5%

CM F122 **CFE 078R5F** CL14LN



PATENTE
REG.

'078R5F F122 14LN'

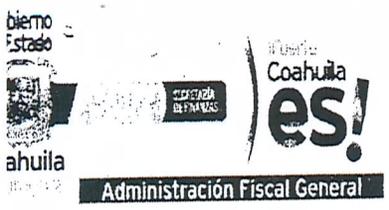
PASTEJE
MEXICO

Bidireccional

J. Santos 09/05/20

ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL



Administración Local de Ejecución Fiscal TORREON
 Domicilio CALZADA MANUEL ÁVILA CAMACHO NO. 2375, COLONIA ESTRELLA, C.P. 27010, TORREÓN, COAHUILA
 No. Multa TOR.B.3/001373-2009 No. Crédito 4834008959
 Adeudo \$1,000.00 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES
 Expediente TOR/001800/2010

081902



OMBRE: GODINEZ RAMIREZ RAFAEL
 OMIILIO: BLVD. SECCION 38 NO. 32-A C.P.27274
 OLONIA: RESIDENCIAL DEL NORTE, LOCALIDAD: TORREON
 UNICIPIO: TORREON, COAHUILA

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO LOCALIZACIÓN DE CONTRIBUYENTE PARA REQUERIMIENTO DE PAGO

En el municipio de TORREON, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las NOVENA horas y LENO minutos, del día 30 del mes de Mayo 2020 del año de 2020 ante el que suscribe C. JUAN CARLOS GONZALEZ notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de TORREON, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, en términos del artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, mediante la constancia de identificación número AGF / 0028 / 2020 de fecha 08 de ENERO de 2020 con vigencia del 08 de ENERO de 2020 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de cumplir con el MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN de fecha 4 de Mayo de 2020 emitido por el LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en TORREON, relativo al crédito fiscal identificado con el número 4834008959, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, me constituí en el domicilio que el contribuyente proporcionó en el Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, ubicado en la calle BLVD. SECCION 38 NO. 32-A colonia RESIDENCIAL DEL NORTE con código postal C.P.27274 del municipio de TORREON, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente:

LOS INDICADORES OFICIALES SEPARANDO EL DOMICILIO SECCION 38

En presencia de los testigos de asistencia

JAVIER ERNESTO SANCHEZ GONZALEZ quien se identifica con CREDENCIAL PARA NOTAR NO. 12550443211223 y tiene su domicilio en CALLE FRACON NO. 13 COLONIA CENTRO TORREON COAHUILA y C. Ruano

Rodríguez Sánchez quien se identifica con CREDENCIAL PARA NOTAR NO. 1192003614985

Y tiene su domicilio en LA C. FRESNO NO. 224, COLONIA EL ROSAL II, TORREON, COAHUILA

con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIEN A TRESCIENTOS DÍAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, ADEMÁS QUE NO SE LOCALIZARON BIENES EN LAS PRINCIPALES FUENTES DE INFORMACIÓN COMO SE ACREDITA EN LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL CRÉDITO FISCAL DESCRITO, EL CUAL TUVE A LA VISTA PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA PRESENTE DILIGENCIA, ASÍ COMO TAMBIÉN EN ESTE ACTO, NO SE TIENEN A LA VISTA BIENES SUSCEPTIBLES DE EMBARGO PARA GARANTIZAR EL CRÉDITO FISCAL ANTES CITADO en razón de las siguientes circunstancias NO CONSTITUYEN

EL DOMICILIO SEPARADO MISMO QUE SE ENCUENTRA DESTRUÍDO
VECINO DE NO. 28-A DICE QUE ESTA DESTRUÍDA Y DE SE CONOCE
LA UBICACIÓN DE LA PERSONA BUSCADA.

Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendiéndome EL (LA) C ADOLFO ROYER CANOAS

quien ocupa el inmueble ubicado en BLVD. SECCION 38 No. 28-A COLONIA RESIDENCIAL DEL MONTE, TORREON, COAHUILA

y manifiesta vivir en el mismo desde HALE MAS DE 30 AÑOS APROX cuyas características son CASA FRUADA CON PARED CONTINUA METALICA
COLORES NEGRO BLANCO, PUERTA METALICA CON REJES

y se identifica con NO SE IDENTIFICA y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente DICE QUE EL DOMICILIO
TIENE CINCO AÑOS DESTRUÍDO APROX.

acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendiéndome EL (LA) C KARINA VELAZQUEZ

quien ocupa el inmueble ubicado en BLVD. SECCION 38 No. 29, COLONIA RESIDENCIAL DEL MONTE

y manifiesta vivir en el mismo desde HALE 16 AÑOS cuyas características son CASA FRUADA
CON VERDAS PANTON METALICA CON BLANCA

y se identifica con NO SE IDENTIFICA

y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente MANIFIESTA QUE EL CONTRIBUYENTE YA TIENE TIEMPO
DESTRUÍDO EL DOMICILIO Y DICE NO CONOCE AL DOMICILIO EN MENCIÓN

Con base en lo anterior, se hace constar que QUE DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: GODINEZ RAMIREZ RAFAEL en el domicilio fiscal BLVD. SECCION 38 NO. 32-A C.P. 27274, COLONIA: RESIDENCIAL DEL NORTE, LOCALIDAD: TORREON, MUNICIPIO: TORREON, COAHUILA Y no habiendo más hechos que constar, siendo las NOVENA horas con DIOS minutos del día SEIS del mes de MAYO del año de 2015, ante la presencia de los testigos de asistencia señalados.

Lo FESADO NO VALE, CONSTE

 Javier Ernesto Salinas González NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA	 Ricardo Rodríguez Sánchez NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA
--	--

NO FIRMA Nombre, TESTI BIANCA CABELO CORTO Y OSCURO, ESTATURA 175 DE 40 AÑOS APROX NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES	NO FIRMA MUJER, TES MORENA OSCURA, DE 1.60 MTS APROX, DE 35 AÑOS DE EDAD APROX. NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES
---	--

----- DOY FE -----

HACE CONSTAR  JUAN CARLOS BARBA DE LEÓN NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR
--